



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2026-MDM

Moche, 29 de abril del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

VISTO:

El informe N°0371-2026-OGPP/MDM, de fecha 29 de abril del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; mediante el cual solicita la **"INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE PARA EL AÑO FISCAL 2026, POR EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL TRAMO III CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 Y POR EL CUMPLIMIENTO DE METAS CORRESPONDIENTE A LA EDICIÓN 2025, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DEL BONO ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 Y A LA EDICIÓN 2025."** y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 28607 – Ley que modifica los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

El Artículo 46° del Decreto legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 46.1, punto 1 establece "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público";

Que, según la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria en su artículo 20°, numeral 20.2 Establece: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los créditos suplementarios y las transferencias de partidas";

Que, el numeral 20.3 del Artículo 20° de la mencionada directiva, establece que; Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal (...). iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios.

Que, el numeral 20.4 del Artículo 20° establece que "La incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas (...)"







## " AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA "

Que, el artículo 27°, numeral 27.1 en su literal c Establece: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación";

Que, el numeral 27.3 prescribe que: "Copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial";

Que, mediante Informe N.º 0371-2026-OGPP/MDM de fecha 27 de abril del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la **INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE PARA EL AÑO FISCAL 2026, POR EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL TRAMO III CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 Y POR EL CUMPLIMIENTO DE METAS CORRESPONDIENTE A LA EDICIÓN 2025, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DEL BONO ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 Y A LA EDICIÓN 2025**, por el monto de S/ 428,786.00 soles (Cuatrocientos veintiocho mil setecientos ochenta y seis con 00/100).

Que, estando a los considerandos antes expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el literal c) del artículo 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024 y en el inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO

Autorizar la Incorporación Presupuestal de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de Moche, para el año fiscal 2026, por el monto total de S/ 428,786.00 soles (Cuatrocientos veintiocho mil setecientos ochenta y seis con 00/100), para la **INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE PARA EL AÑO FISCAL 2026, POR EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL TRAMO III CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 Y POR EL CUMPLIMIENTO DE METAS CORRESPONDIENTE A LA EDICIÓN 2025, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DEL BONO ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 Y A LA EDICIÓN 2025** y de acuerdo al siguiente detalle:

| I.- INGRESOS:                                                                            |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 5. RECURSOS DETERMINADOS                                                                 |            |
| 18 CANON Y SOBRE CANON REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES                      | 428,786.00 |
| 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS                                                          | 428,786.00 |
| 1.4.1.4.6.3 PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL | 428,786.00 |
| TOTAL, INGRESOS                                                                          | 428,786.00 |







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



“ AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO  
DE LA DEMOCRACIA ”

| II.- EGRESOS:                                                              |                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| SECCIÓN SEGUNDA                                                            | INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS                        |
| PLIEGO                                                                     | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE                   |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO                                                   | 5. RECURSOS DETERMINADOS                           |
| RUBRO: 18 CANON Y SOBRE CANON REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | 428,786.00                                         |
| PROGRAMA 9001 CENTRALES                                                    | ACCIONES SIN PRODUCTO                              |
|                                                                            | ACTIVIDAD 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO       |
| META                                                                       | 31 DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION       |
| FUNCION                                                                    | 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA |
| DIV. FUNCIONAL                                                             | 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL                     |
| GRUPO FUNC.                                                                | 005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL                     |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS                                                     |                                                    |
| 2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES                                                 | 428,786.00                                         |
| TOTAL, EGRESOS                                                             | 428,786.00                                         |

## **ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

## **ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

## **ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Trujillo.

**ARTÍCULO QUINTO. - REMISION DE LA RESOLUCION,** copia de la Resolución deberá ser remitida por el titular de la entidad dentro de los (05) días calendarios de la entrada en vigencia del presente dispositivo legal a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás oficinas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE  
ARQ. ROBERTO OCTAVIO CHÁVEZ OLIVOS  
ALCALDE



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

#Somos Moche